

ACTA COMPROMISO INTRANSFERIBLE

Entre la Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Ministro Andrés LARROQUE, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata, en adelante “EL MINISTERIO” de conformidad con la facultades otorgadas por el Decreto N° 77/2020 por una parte; yDNI.....,nacida/o el.....de nacionalidad.....y.....DNI....., nacida/o el.....de nacionalidad.....(Estado Civil/Filiación), con domicilio en.....de la Localidad de....., Provincia de Buenos Aires, en su calidad de responsables del grupo familiar y destinatarios de las Políticas de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “LOS DESTINATARIOS”, por otra parte, suscriben la presente Acta, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la IPP N° 06-02-2138-20, que tramitara ante el Juzgado de Garantías N° 8 de la Ciudad de Cañuelas, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Presidente Perón, del Departamento Judicial La Plata, iniciada en virtud de la ocupación de los diversos inmuebles de dominio privado, por un grupo numeroso de personas en situación de vulnerabilidad, sitios en calles Brasil, Testa, Baño, Malvinas Argentinas, un arroyo como límite hacia el sur y otro arroyo como límite hacia la ruta 16, del partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, y en atención a las características personales de “LOS DESTINATARIOS”, EL MINISTERIO” manifiesta por este medio el compromiso de proponer a “LOS DESTINATARIOS” una respuesta tendiente a resolver su necesidad habitacional, a determinar en los proyectos que se impulsarán a tales efectos, en el lugar más próximo posible al domicilio de “LOS DESTINATARIOS”; en el plazo de ciento ochenta (180) días una vez completado el informe socio – ambiental, que tuviera inicio en el relevamiento realizado por la Mesa Interministerial

de la Provincia de Buenos Aires, en el predio objeto de la causa judicial antes mencionada los días 19 y 20 de octubre del corriente año, a los efectos de acreditar su situación de vulnerabilidad.

SEGUNDA: “LOS DESTINATARIOS” bajo pena de nulidad, se comprometen a:

- a) La respuesta habitacional que se asigne, se realizará para uso principal de vivienda única y familiar, por lo cual se deberá habitar una vez asignada de manera permanente y regular.
- b) Bajo pena de nulidad no podrá vender, ceder o transferir, a título oneroso o gratuito, ni realizar ningún acto jurídico de disposición de los derechos emergentes de la presente, sin previa autorización de “EL MINISTERIO”, la que se deberá solicitar invocando y acreditando causa justificada a tal fin.

TERCERA: Cualquier incumplimiento por parte de “LOS DESTINATARIOS” a los compromisos asumidos en la cláusula precedente, dejara sin efecto la asignación establecida en la cláusula primera, “EL MINISTERIO” se reserva el derecho revocar este acuerdo en caso de incumplimiento de “LOS DESTINATARIOS” a los requisitos anteriormente mencionados, aún después de haberse otorgado, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

CUARTA: “EL MINISTERIO” realizará el cruzamiento de datos de “LOS DESTINATARIOS” con el registro de la propiedad a efectos de constatar que no son titulares de dominio de inmueble alguno. Asimismo, confeccionará un listado de los destinatarios del proyecto que será puesto a disposición de la comunidad, a fin de presentar objeciones ante el conocimiento y acreditación de la existencia de algún inmueble en posesión sin regularizar de alguno de “LOS DESTINATARIOS”.

Acreditada tal situación, “EL MINISTERIO”, procederá a revocar el presente acuerdo.

QUINTA: A todos los efectos relativos a la presente acta, las partes fijan domicilio en los consignados en el encabezado, donde serán válida todas las notificaciones,

judiciales y extra judiciales, sometiendo la mismas a los tribunales del departamento Judicial La Plata.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dado en la ciudad de La Plata, a los días del mes de octubre de 2020.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número:

Referencia: Acta Compromiso Intransferible Ministerio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.